



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

ACUERDO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO No.006- 2025

(Del 26 de agosto de 2025)

“Que crea el Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación San Miguelito” (CCSAM) y aprueba su Reglamento y el Manual de Funcionamiento.”

El Consejo Académico y Administrativo, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 103, 104 y 105 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, la Universidad Especializada de las Américas se provee de un régimen íntegro y autónomo, plenamente facultada, a través de sus órganos de gobierno, entre otros, para disponer, administrar y acrecentar su propio patrimonio; para organizar sus estudios, investigaciones y docencia.

Que de acuerdo con la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, los fines y objetivos de la Universidad Especializada de las Américas es asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que, sin descuidar la orientación profesionalizante, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporte soluciones a la problemática de Panamá. Además, contribuir, a través de sus egresados, a rehabilitar y habilitar niños, jóvenes y adultos que, por algún motivo, estén considerados como personas que se hayan marginado de la convivencia social y pacífica, así como a prevenir este tipo de situaciones.

Que el Artículo 13 de la misma excerta legal otorga a la Universidad Especializada de las Américas la potestad de crear institutos de investigación, así como extensiones de sus servicios en otras regiones del país, acciones que serán establecidas por el estatuto orgánico.

Que, en ese orden, el artículo 83 de nuestro Estatuto Orgánico establece que los centros, las clínicas y los institutos serán unidades académicas-administrativas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que su creación deberá ser evaluada y aprobada por los Consejos Académico y Administrativo.

Que la Universidad Especializada de las Américas es una institución pública, del Estado panameño, formadora de profesionales con altos estándares de formación y pertinencia académica, que los faculta para abordar las complejidades sociales, incorporando el conocimiento de contextos nacionales e internacionales.

Que las estadísticas del país refieren el aumento en las situaciones de violencia generalizada, con énfasis preocupante en femicidios, pandillerismo, familias desestructuradas que no proveen entornos saludables, que inciden en la constitución de personalidades frágiles y con pocas habilidades para enfrentar los desafíos que le presentan estos contextos.

Que, ante la realidad social, económica y política del Distrito de San Miguelito, vinculada a las problemáticas de alta complejidad social, un Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación, viene a integrar los saberes científicos y populares como alternativa para su atención, utilizando metodologías que desarrollan procedimientos, técnicas y el diseño de estrategias que fundamentan el abordaje con enfoque comunitario.

Que la Universidad Especializada de las Américas consciente de la necesidad de contribuir al desarrollo del país, a través de la formación y vinculación social, inaugura el 25 de julio de 2013, la Clínica Comunitaria en Salud y Educación en San Miguelito, en el contexto del sistema de clínicas universitarias gestionado por el Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES).

Que, dado el desarrollo y evolución de las experiencias, prácticas, proyectos, resultados e impactos comunitarios y sociales realizados en el distrito de San Miguelito, en los más de 12 años de existencia, se transita desde un paradigma Clínico, hacia un Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación que integra las funciones sustantivas misionales, de docencia, investigación y extensión, a través de servicios técnicos y especializados que apuesta por la transformación social.

Que este Centro Comunitario académico, es una iniciativa innovadora conformado por un equipo de trabajo con enfoque interdisciplinario y comunitario, que ofrece servicios especializados en Psicología, Trabajo Social, Fonoaudiología, Estimulación Temprana, Fisioterapia, entre otros, dirigido al abordaje de las problemáticas sociales en contextos de alta complejidad social, procurando la sostenibilidad del programa como de los especialistas.

Que conforme a los artículos 21, numeral 4 y 5 del Estatuto Orgánico, corresponde a los Consejo Académico y Administrativo, respectivamente, crear las unidades académicas y las dependencias administrativas, que estime conveniente considerando las necesidades sociales, los objetivos de la universidad y las normas vigentes.

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Académico-Administrativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), como unidad académica, técnica y administrativa, que vincula los ejes sustantivos de la Universidad Especializada de las Américas (docencia, extensión, investigación, gestión y servicios), para el abordaje de situaciones de alta complejidad social.

SEGUNDO: El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), tendrá los siguientes objetivos generales y los objetivos específicos:

Generales:

1. Desarrollar el modelo de atención interdisciplinario con enfoque comunitario (Protocolo de Atención) mediante la atención eficiente, oportuna y eficaz, que atienda las demandas psicosociales, educativas y ambientales de las comunidades, en un contexto universitario.

2. Establecer espacios de reflexión permanente del equipo interdisciplinario como mecanismo de autoanálisis que propicie acciones innovadoras y creativas frente a los desafíos que presentan los contextos comunitarios.

Específicos:

1. Diseñar y desarrollar programas y proyectos que potencien la capacidad resiliente individual y colectiva en la comunidad.
2. Desarrollar metodologías activas y participativas, que promuevan las capacidades y habilidades de los actores hacia el protagonismo para la transformación de sus realidades.
3. Crear redes comunitarias para articular los actores sociales del territorio.
4. Impulsar las prácticas universitarias integrales a través de la reflexión crítica de los fenómenos sociales.
5. Promover la excelencia a través de la práctica del conocimiento y la investigación.

TERCERO: Los programas del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), responderán a las siguientes necesidades:

1. Atención a las problemáticas de aprendizaje y conducta.
2. Recuperación a los trastornos neuro músculo esquelético.
3. Dificultades auditivas y trastorno del lenguaje.
4. Dificultades y Trastorno del neurodesarrollo.
5. Atención a las problemáticas de personas en condición de vulnerabilidad.

CUARTO: El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), estará adscrito y subordinado a la Rectoría.

QUINTO: La estructura organizativa del CCSAM estará conformada de la siguiente manera:

Nivel Directivo:

1. Director(a)
2. Subdirector(a)

Nivel Directivo:

1. Personal Administrativo
 - a. Secretaría
 - b. Recepción
 - c. Servicios generales.

Nivel Operativo:

1. Fisioterapia
2. Psicología
3. Fonoaudiología
4. Estimulación Temprana y Orientación Familiar
5. Trabajo Social
6. Dificultades en el Aprendizaje
7. Educación Social
8. Terapia Ocupacional
9. Educación Especial
10. Técnico en área de salud o ciencias sociales.

Se podrá considerar otras especialidades en función a la demanda y necesidades del centro y/o conforme a las disposiciones, para tal fin, establecidas por la Universidad. Los

especialistas deben contar con formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

SEXTO: El CCSAM trabajará en armónica colaboración con las instancias académicas y administrativas de la Universidad, especialmente con el Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES) y otras instancias que compartan objetivos similares. Las colaboraciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales con objetivos similares deberán ser aprobadas por la Rectoría.

SÉPTIMO: El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), impulsará, sin menoscabo a las establecidas por la Universidad, las siguientes líneas de acción:

1. Sistemas Familiares y Cuidados Sostenibles
2. Desarrollo Infantil Temprano
3. Igualdad de Género
4. Emprendimiento
5. Igualdad de Oportunidades en la Diversidad Funcional
6. Gobernanza, Medio Ambiente y Liderazgo Local
7. Innovación Social y Trabajo en Redes
8. Integralidad de las Prácticas Universitarias.

OCTAVO: El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito (CCSAM), como unidad académica, técnica y administrativa de conformidad con el Plan Estratégico de la Universidad, desarrollará programas y proyectos con la aplicación de estrategias metodológicas de intervención comunitaria; brindará servicios técnicos especializados a las comunidades de alta complejidad social, a través de equipos interdisciplinarios para coadyuvar en el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población y, será un centro de práctica docente, extensionista y de investigación.

NOVENO: Las funciones del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito se desarrollan con los siguientes ejes:

1. Atención:
 - 1.1. Atención integral individual, familiar y comunitaria.
 - 1.2. Manejo del expediente único interdisciplinario.
 - 1.3. Intervención Comunitaria.
 - 1.4. Redes Interinstitucionales, comunitarias y territoriales
2. Investigación:
 - 2.1. Estudio de caso.
 - 2.2. Diagnósticos comunitarios
 - 2.3. Sistematización de Experiencias
3. Docencia:
 - 3.1. Formación y Capacitación a los Actores Claves.
 - 3.2. Formación y Actualización Permanente al Equipo Interdisciplinario.
 - 3.3. Centro de Práctica.
4. Extensión:
 - 4.1. Jornadas interdisciplinarias de Prevención.
 - 4.2. Acciones de formación continua.
 - 4.3. Alianzas Estratégicas.
 - 4.4. Redes Comunitarias y territoriales
 - 4.5. Servicio social territorial

- 4.6. Intercambio de experiencias
- 4.7. Pasantías.

DÉCIMO: El CCSAM funcionará con recursos del presupuesto general de la UDELAS y con recursos financieros provenientes de proyectos y programas de autogestión financiera, los cuales contribuirán a las operaciones de la universidad y del mismo Centro.

DÉCIMO PRIMERO: Los programas, proyectos, actividades, capacitaciones y acciones que promueva la Universidad relacionadas con trabajo comunitario en San Miguelito serán coordinadas con el CCSAM.

DÉCIMO SEGUNDO: Aprobar el Reglamento y Manual de Funcionamiento del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación en San Miguelito (CCSAM).

DÉCIMO TERCERO: Incorporar a este acuerdo el documento denominado **Anexo 1** Reglamento y Manual de Funcionamiento del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación en San Miguelito (CCSAM).

DÉCIMO CUARTO: El Consejo Administrativo aprobará los precios de los servicios que brinde. La gestión de los recursos que ingresen al Centro, en concepto de servicios prestados, será manejada por vía financiera conforme lo indica el Acuerdo Administrativo N°007-2012 de 08 de junio de 2012.

DÉCIMO QUINTO: Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase a la Secretaría General, para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas, a fin de cumplir con la publicidad pertinente

DÉCIMO SEXTO: Remítase a la Gaceta Oficial para la publicación respectiva.

Dado a los 26 días del mes de agosto de 2025, en la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.



Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta



M, Sc. Elizabeth Pérez R.
Secretaria a.i.

ANEXO 1

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SAN MIGUELITO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I -DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Definición, Misión y Visión del Centro Comunitario

1. Definición
2. Misión
3. Visión

CAPÍTULO II Objetivos y Funciones del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación

1. Objetivos Generales
2. Objetivos Específicos
3. Funciones

CAPÍTULO III Estructura Física y del Funcionamiento del Centro Comunitario

1. Ubicación Física
2. Accesibilidad al Centro
3. Distribución

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO

CAPÍTULO I Organización Administrativa

1. Director/a del Centro Comunitario
2. Subdirector/a
3. Asistente (a) Administrativo(a), Secretaria II, Recepcionista, Oficinista, Trabajador Manual, Conductor y Agente

CAPÍTULO II Organización por Servicios Técnicos

1. Servicios de Atención (Especialistas)
2. Servicio de Educación Social
3. Servicio de Fisioterapia
4. Servicio de Terapia Ocupacional
5. Servicio de Trabajo Social
6. Servicio de Psicología
7. Servicio de Fonoaudiología
8. Servicio de Estimulación Temprana y Orientación Familiar
9. Servicio de Dificultad en el Aprendizaje
10. Servicio de Educación Especial

CAPÍTULO III Lineamientos de Coordinación entre el Centro Comunitario de las Facultades y/o los Decanatos

1. Naturaleza de la Cooperación entre el Centro Comunitario y Vicerrectorías

TÍTULO III LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO I Prácticas Universitarias Integrales

1. Las Prácticas Universitarias Integrales en el Centro Comunitario tendrán los siguientes objetivos.
2. Normas Básicas de Comportamiento durante las Prácticas Universitarias Integrales de los estudiantes en el Centro Comunitario.

TÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SEGURIDAD EN EL CENTRO COMUNITARIO

CAPÍTULO I De la Atención a Usuarios

1. De la Atención a los Usuarios del Centro
2. Normas de Conducta de los Usuarios dentro del Centro
3. Del Pago de los Servicios del Centro
4. Del Pago por Permuta de los Servicios del Centro

CAPÍTULO II Normas de Seguridad y Bioseguridad en el Centro Comunitario

1. Bioseguridad
2. Seguridad del Centro Comunitario
3. Normas Generales de Seguridad

CAPÍTULO III Principios de Ética y Bioética en el Centro Comunitario

1. Ética
2. Bioética

TÍTULO V EL CENTRO COMUNITARIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones Finales

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Definición, Misión y Visión del Centro Comunitario

1. Definición

El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito como una unidad académica, técnico, administrativo adscrito al despacho de la Rectoría, destinado a la prestación de servicios especializados de atención en salud y educación, contemplando la dimensión social, política, económica y ambiental, así como las Prácticas Universitarias Integrales y Profesionales con un enfoque comunitario e interdisciplinario. Su creación se fundamenta en el Artículo 83, del Estatuto Orgánico de la UDELAS.

El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación en San Miguelito es una unidad académica, técnica y administrativa responsable de la ejecución de los planes, programas y proyectos universitarios con la aplicación de estrategias metodológicas de intervención comunitaria. Brinda servicios de calidad a los usuarios con estructura operativa que le permite ofrecer atención pertinente.

Este Centro aporta datos e información relevantes para la realización de futuros estudios e investigaciones tomando en consideración los principios bioéticos.

2. Misión

El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito como programa de la Universidad Especializada de las Américas tiene como misión “Brindar servicios técnicos especializados a las comunidades de alto riesgo social, a través de un equipo interdisciplinario que tiene como estrategia desarrollar las capacidades y potencialidades de la población. Así como, ser un centro de práctica académica y la articulación de las funciones sustantivas de la investigación y extensión”.

3. Visión

Ser un Centro reconocido nacional e internacionalmente, con altos estándares de excelencia en la promoción y atención del individuo y las colectividades sociales, basándonos en una atención interdisciplinaria que promueva el desarrollo integral de los usuarios, comunidad y la formación de los estudiantes.

CAPÍTULO II Objetivos y Funciones del Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación

1. Objetivos Generales:

1. Desarrollar el modelo de atención interdisciplinario con enfoque comunitario (Protocolo de Atención) mediante la atención eficiente, oportuna y eficaz, que atienda las demandas psicosociales, educativas y ambientales de las comunidades, en un contexto universitario.
2. Establecer espacios de reflexión permanente como mecanismo de sostenibilidad y autoanálisis que propicie bienestar integral del equipo interdisciplinario con el fin de generar acciones innovadoras y creativas frente a los desafíos de las situaciones complejas que existen en los contextos comunitarios.

3. Fortalecer las capacidades del Equipo del Centro Comunitario mediante la formación permanente dentro de un marco teórico, ético, metodológico y conceptual, integrando nuevas tecnologías que permitan afrontar los desafíos complejos, presentes en los territorios.

2. Objetivos Específicos:

- a. Diseñar programas y proyectos que potencien la capacidad resiliente individual y colectiva en la comunidad.
- b. Desarrollar metodologías activas y participativas, que promuevan las capacidades y habilidades de los actores hacia su protagonismo para la transformación de sus realidades.
- c. Crear redes comunitarias para articular los actores sociales del territorio que promuevan liderazgo, gobernanza, responsabilidad ambiental, igualdad de género y de oportunidades en la diversidad, emprendimiento, sistemas familiares sostenibles y desarrollo infantil temprano.
- d. Incorporar estrategias innovadoras que fomenten el aprendizaje permanente y la reflexión ética, asegurando que el equipo del Centro Comunitario esté capacitado para aplicar métodos participativos y tecnológicos en la resolución de los problemas complejos radicados en los territorios.
- e. Crear espacios de actuación inter y transdisciplinar para el intercambio de experiencias y aprendizajes con otros actores claves para la construcción de nuevos saberes.
- f. Impulsar las Prácticas Universitarias Integrales a través de la formación crítica del estudiante.

3. Funciones:

1. Atención:

- a. Atención Integral Individual, Familiar y Comunitaria: Se refiere a la atención interdisciplinaria que desarrolla acciones de prevención, promoción e intervención con el fin de atender las problemáticas complejas, que afectan el desarrollo integral de los usuarios.
- b. Manejo del Expediente Único Interdisciplinario: La implementación del expediente único permite que el especialista utilice la información suministrada por las diferentes especialidades, con la finalidad de contar con una visión integral, para el diagnóstico, evaluación y tratamiento de las situaciones atendidas.
- c. Estudio de Caso: Es un espacio dedicado a la revisión y discusión de las situaciones complejas que se presentan en los casos atendidos y que requieren del análisis e interpretación del Equipo Interdisciplinario adiestrado para proponer posibles soluciones.
Como Centro de Práctica, este método de atención aplicado a estas situaciones aporta a la construcción de conocimientos importantes para los estudiantes y profesionales.
Los datos e información recogidos por medio del estudio de casos propician la realización de investigaciones que permiten elaborar teorías que explican las dinámicas que surgen entre los diferentes grupos de personas.
- d. Intervención Comunitaria: La intervención comunitaria como proceso metodológico que aporta técnicas y herramientas al Equipo Interdisciplinario, se fundamenta en teorías psicosociales (humanista, sociológica, entre otras.) relacionadas a los comportamientos humanos que nos permite elaborar estrategias dirigidas al abordaje científico de las problemáticas complejas que se manifiestan dentro de las dinámicas de los sistemas sociales que interactúan en los diferentes contextos.

- e. Redes Interinstitucionales y Comunitarias: La conformación de las redes interinstitucionales como estrategia de intervención, vista desde un enfoque sistémico para la atención integral de las problemáticas complejas que presenta el Distrito de San Miguelito, viene a ser un elemento valioso que aporta recursos y capacidades para la atención de la población.

2. Investigación:

- a. La captación de la información de los usuarios a través de diversas herramientas de recolección, aplicadas por el Equipo Interdisciplinario.
- b. El análisis de los datos obtenidos por medio de indicadores que definen patrones de referencias de las condiciones atendidas que dirijan las acciones colectivas mediante programas y proyectos.
- c. Evaluaciones periódicas de la atención individual y grupal para determinar el progreso de estos y la conformidad de la atención recibida.
- d. Gestión para la financiación de proyectos.
- e. El Centro propiciará espacio para la elaboración de trabajos de investigación de los estudiantes de Licenciatura y Postgrado.

3. Docencia:

- a. Formación y Capacitación a los Actores Claves: Formación a las madres y padres de familia, docentes, estudiantes, líderes comunitarios y miembros de redes institucionales, entre otros, en temas relacionados.
- b. Formación y Actualización Permanente al Equipo Interdisciplinario: El Centro ofrece seminarios de capacitación al personal del Centro, recibiendo educación continua a través de seminarios de actualización y perfeccionamiento profesional.
- c. Centro de Práctica: Participación, supervisión y evaluación en la Formación Universitaria de los estudiantes de carreras Técnicas, Licenciaturas, Postgrados y Maestrías. Los especialistas colaboran con la formación de los estudiantes mediante la participación del Equipo Interdisciplinario, en sesiones demostrativas y en los cursos de Prácticas Profesionales.

4. Extensión.

- a. Jornadas Interdisciplinarias de Prevención: Metodología de abordaje colectivo donde se elabora y ejecuta acciones concretas que ayuden a incidir en las problemáticas identificadas, adaptados a las características de la comunidad para su bienestar social.
- b. Acciones Integrales de Formación Continua: Desarrollo de acciones formativas integrales (foros, talleres teóricos - prácticos, eventos académicos nacionales e internacionales) dirigidas al equipo, estudiantes, actores claves y comunidad.
- c. Alianzas Estratégicas: Articulación con actores claves para el protagonismo y participación consciente.
- d. Redes Comunitarias y Territoriales: Estrategia de vinculación con líderes comunitarios, instituciones (educativas, gubernamentales, no gubernamentales, sociales, religiosas, entre otras.) para la potenciación de capacidades y recursos, con la intención de reducir la dualidad en el proceso de gestión comunitaria de los actores.
- e. Servicio Social Territorial:
- f. Pasantías: Espacios para el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, con universidades nacionales e internacionales.

CAPÍTULO III

Estructura Física y del Funcionamiento del Centro Comunitario

1. Ubicación Física:

El Centro Comunitario se ubica en el Distrito de San Miguelito, corregimiento de Arnulfo Arias, Mano de Piedra; calle principal.

2. Accesibilidad al Centro:

Para facilitar el acceso de los usuarios que acuden al Centro comunitario, en la planta baja se cuenta con un estacionamiento exclusivo y rampa de acceso para los usuarios que presentan diversidad funcional, así como dos puertas de acceso (entrada -salida). Para el acceso a los pisos superiores (dos) se cuenta con un ascensor, cumpliendo con todas las normas sobre equiparación de oportunidades, conforme lo establece la Ley 42 de 29 de agosto de 1999, “Sobre equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad”.

3. Distribución:

La distribución de los espacios y horarios de funcionamiento será determinada por la universidad.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO

CAPÍTULO I

Organización Administrativa

El Centro Comunitario Interdisciplinario de Atención e Investigación de San Miguelito está adscrito al despacho de la Rectoría. Está compuesto por profesionales especializados con formación académica para el abordaje de situaciones complejas para el logro del bienestar general de los individuos, como lo establece el artículo 84 del Estatuto Orgánico de la UDELAS.

El Centro tiene en su estructura, la siguiente organización: Dirección, Sub dirección, Personal Administrativo (Secretario/a Administrativo, Secretaria, Recepcionista, Oficinista, Trabajador Manual, Conductor y Agente de Seguridad) y los Servicios de Especialidades (Fisioterapia, Psicología, Fonoaudiología, Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Trabajo Social, Dificultad en el Aprendizaje, Educación Social, Terapia Ocupacional y Educación Especial) y aquellas especialidades que demande la atención.

1. Director/a del Centro Comunitario: Será designado por la Rectoría.

a. Requisitos de Formación:

1. Licenciatura en una de las áreas sociales y afines.
2. Nivel académico mínimo de Maestría en su especialidad.
3. Poseer formación continua o profesional en trabajo comunitario.
4. Experiencia mínima de cinco años en trabajo comunitario.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Experiencia mínima de **5** años en el ejercicio de la profesión.
2. Experiencia en Administración de Centros.

c. Funciones del Director/a:

1. Establece la planificación y evalúa los procedimientos del Centro.

2. Coordina las directrices funcionales de los servicios de atención, investigación, extensión y formación del Centro.
3. Representa al Centro y sus componentes ante las diversas Unidades Administrativas de la Universidad y con otras instituciones a nivel nacional e internacional.
4. Organiza las prácticas de los estudiantes en los diferentes servicios de atención del Centro.
5. Planifica y dirige las investigaciones y las actividades realizadas en el Centro Comunitario.
6. Responsable del control y cuidado del equipo, materiales y de todas las áreas.
7. Planifica programas y proyectos sociales, comunitarios y empresariales.
8. Realiza evaluaciones del desempeño de los colaboradores del Centro Comunitario.
9. Crear comisiones de trabajo para el funcionamiento del Centro.
10. Otras tareas afines que se le designen.
11. Elabora el Plan Quinquenal y Anual del Centro, así como los mecanismos y procedimientos para la ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades y acciones establecidas.
12. Gestionar procesos de evaluación, certificación o mejora continua de la calidad de los servicios que brinda el centro.

2. Subdirector/a: Será designado por la Rectoría

a. Requisitos de Formación:

1. Licenciatura en una de las especialidades que se brindan en el Centro.
2. Maestría en la especialidad.
3. Experiencia en trabajo comunitario.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

c. Funciones del Sub director/a:

1. Controlar el cumplimiento de los compromisos de actividad del Centro.
2. Liderar las actividades de estudio, formulación de proyectos y análisis estadístico que la Dirección requiera.
3. Liderar los procesos relacionados con la admisión de usuarios, prestación de servicios de carácter administrativo, y registro de actividades.
4. Gestionar la incorporación y/o mejoramiento continuo de las competencias del equipo interdisciplinario que aporten a la eficiencia de la gestión técnica y atención al usuario.
5. Verifica la circulación del expediente único interdisciplinario para los servicios integrados de atención
6. Coordinar las comisiones de trabajo.
7. Personal Administrativo del Centro Comunitario

3. Asistente (a) Administrativo(a), Secretaria II, Recepcionista, Oficinista, Trabajador Manual, Conductor y Agente:

- a. Función, formación y experiencia según establezca el Manual Descriptivo de Cargo de la Dirección General de Recursos Humanos.

CAPÍTULO II: Organización por Servicios

Servicios de Atención (Especialistas)

1. Servicio de Educación Social:

- a. Requisitos de formación:
 - 1. Licenciatura en Educación Social
 - 2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.
- b. Requisitos para el Ejercicio:
 - 1. Ser panameño(a) de nacimiento.
- c. Funciones:
 - 1. Dar respuestas a necesidades educativas a personas que están fuera del sistema educativo a través de la realización de talleres.
 - 2. Velar por el cumplimiento de las legislaciones y políticas sociales relacionadas con los grupos vulnerables.
 - 3. Ejecutar acciones educativas en temas relacionados con: Salud, ambiente, primera infancia, mujer, adultos mayores, niños(as) y jóvenes de la comunidad, migración e interculturalidad.
 - 4. Disposición para el trabajo en equipo.
 - 5. Desarrollar acciones de animación y dinamización de grupos en la comunidad.
 - 6. Ejecutar acciones sociales para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, campañas e intervención comunitaria.
 - 7. Orientar en el uso del tiempo libre para minimizar problemáticas sociales y comunitarias.
 - 8. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio.
 - 9. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
 - 10. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
 - 11. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
 - 12. Cuidar y manejar adecuadamente los expedientes impresos y online.
 - 13. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

2. Servicio de Fisioterapia:

- a. Requisitos de Formación:
 - 1. Licenciatura en Fisioterapia y/o Kinesiología
 - 2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.
- b. Requisitos para el Ejercicio:
 - 1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud
- c. Funciones:
 - 1. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio de Fisioterapia.

2. Atender integralmente a los usuarios que acuden al Centro Comunitario, ya sea por referencia interna o externa de Medicina General y/o Especializada, cuando otro Servicio del Centro le solicita apoyo para la atención integral. También, para dar orientación a los usuarios que acuden por primera vez.
3. Apoyar a los demás servicios del Centro Interdisciplinario para la atención integral y la investigación transdisciplinaria.
4. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
5. Impartir entrenamiento sobre el uso, cuidado y mantenimiento de andaderas, muletas, bastón, silla de ruedas, prótesis, órtesis y otros.
6. Orientar al familiar del usuario sobre técnicas correctas de mecánica corporal para evitar padecimientos discapacitantes.
7. Reportar oportunamente a la Secretaría Administrativa sobre el inventario, mantenimiento, cuidados, necesidades y estado de los materiales, insumos y equipos.
8. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
9. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
10. Colaborar en todas las actividades del Centro Interdisciplinario.
11. Facilitar el trabajo en equipo y velar por la armonía.
12. Cuidar y manejar adecuadamente los expedientes impresos y online.
13. Ofrecer seguimiento ambulatorio en los gimnasios terapéuticos y visita domiciliaria cuando lo amerite el usuario, como parte del Servicio de Fisioterapia del Centro Interdisciplinario de la universidad.
14. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

3. Servicio de Terapia Ocupacional

a. Requisitos de Formación:

1. Licenciatura en Terapia Ocupacional
2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud

c. Funciones:

1. Atender integralmente a los usuarios que acuden al Centro Interdisciplinario, ya sea por referencia de Medicina General y/o Especializada, cuando otro Servicio del Centro le solicita apoyo para la atención integral y cuando el usuario/paciente/cliente solicita una consulta por primera vez para orientación, evaluación, educación o intervención.
2. Apoyar a los demás Servicios del Centro Interdisciplinario para la atención integral y la investigación transdisciplinaria.
3. Participar en jornadas comunitarias y otras actividades de extensión que son programadas por el Centro Comunitario e Interdisciplinario.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones, mantener el orden y la disciplina dentro del Servicio.

5. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
6. Reportar oportunamente a la Secretaría Administrativa sobre el inventario, mantenimiento, cuidados, necesidades y estado de los materiales, insumos y equipos.
7. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
8. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
9. Colaborar en todas las actividades del Centro Comunitario e Interdisciplinario.
10. Facilitar el trabajo en equipo y velar por la armonía.
11. Manejar adecuadamente los expedientes impresos y online.
12. Velar por la seguridad del usuario/paciente asignado mientras permanezca dentro de las instalaciones para recibir atención.
13. Evaluar los componentes del desempeño ocupacional del usuario (sensoriomotor, neuromuscular, motor, cognitivo y psicosocial).
14. Evaluar el ambiente físico donde el usuario desempeña sus roles ocupacionales.
15. Brindar tratamiento rehabilitador en virtud de las evaluaciones realizadas.
16. Evaluar, prescribir y confeccionar férulas y cabestrillos en la extremidad superior.
17. Prescribir y confeccionar adaptaciones para el desempeño independiente en las actividades de vida diaria.
18. Entrenar en actividades de la vida diaria.
19. Desarrollar las habilidades, destrezas y aptitudes en el paciente que le permitan desenvolverse en el ámbito laboral y social de la forma más independiente posible.
20. Cuidar y manejar adecuadamente los expedientes impresos y online.
21. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

4. Servicio de Trabajo Social

a. Requisitos de Formación:

1. Título de Licenciado (a) en Trabajo Social
2. Experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Trabajo Social. Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social.

c. Funciones:

1. Realizar acciones de promoción, atención e intervención social con enfoque sistémico considerando todos los contextos a nivel individual, familiar, grupal y comunitario.
2. Realizar estudios diagnósticos contextualizados vinculados a las familias, grupos, organizaciones y comunidades.
3. Planificar, implementar, revisar y evaluar interdisciplinariamente los procesos de intervención a individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades.

4. Intervenir con métodos y técnicas pertinentes las situaciones sociales complejas que viven individuos, familias y comunidades.
5. Crear vínculos a través de articulación de redes para la coordinación con actores claves de la comunidad.
6. Promover una cultura de paz para la solución pacífica de sus conflictos.
7. Promover una conciencia social para el cuidado y protección del medio ambiente.
8. Realizar investigaciones sociales que contribuyan a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales que se presentan en las comunidades de alto riesgo social.
9. Participar en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de proyectos sociales dirigidos a empoderar a las personas, familia y comunidades para la transformación de su realidad social.
10. Formar parte de Equipos Interdisciplinarios que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de procesos socioeducativos de promoción y prevención.
11. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.
12. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio
13. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
14. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
15. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.

5. Servicio de Psicología

a. Requisitos de Formación:

1. Licenciatura en Psicología
2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Idoneidad otorgada por el Consejo Técnico de Psicología.
2. Contar con experiencia profesional mínima de tres años.
3. Título de maestría a fin con especialidad.

c. Funciones:

1. Atender a los pacientes o clientes referidos por algún profesional del Centro Comunitario e Interdisciplinario u otros Centros, Clínicas, Hospitales o Instituciones Públicas y Privadas.
2. Atender a los usuarios interesados en recibir por primera vez, orientación, atención, evaluación, consejería o recomendación en asuntos relacionados con Servicio de Psicología.
3. Referir a otros profesionales del Equipo Interdisciplinario de UDELAS o a otra área de salud o cuando el caso lo requiera.
4. Atender el curso, pronóstico, tratamiento y rehabilitación psicosocial de los usuarios.
5. Participar en la discusión de casos y tomar decisiones con el Equipo Multidisciplinario relacionadas con la atención del paciente.

6. Elaborar impresiones diagnósticas según el criterio del Psicólogo para el manejo integral del paciente.
7. Participar e intervenir psicológicamente de manera individual y/o grupal, a nivel comunitario, cuando la atención así lo amerite.
8. Tramitar el uso de recursos, materiales y equipos requeridos en el Servicio.
9. Propiciar mecanismos para la discusión de casos clínicos del servicio de Psicología.
10. Participar en el estudio de casos interdisciplinarios, así como en los programas de docencia del Centro Comunitario e Interdisciplinario.
11. Realizar labores de investigación, atención, docencia, organización, coordinación, supervisión técnica y administrativa del Servicio de Psicología.
12. Apoyar a los demás servicios del Centro Comunitario e Interdisciplinario para la atención integral y la investigación transdisciplinaria.
13. Velar por el cumplimiento de las funciones, mantener el orden y la disciplina dentro del Servicio.
14. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
15. Reportar oportunamente a la Secretaría Administrativa sobre el inventario, mantenimiento, cuidados, necesidades y estado de los materiales, insumos y equipos.
16. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
17. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
18. Colaborar en todas las actividades del Centro Interdisciplinario.
19. Facilitar el trabajo en equipo y velar por la armonía.
20. Manejo adecuado de los expedientes impresos y online.
21. Velar por la seguridad del usuario/paciente asignado mientras permanezca dentro de las instalaciones para recibir atención.
22. Coordinar con el Servicio de Psicopedagogía en el manejo de las dificultades con aprendizajes.
23. Intervenir a los usuarios en riesgo y adaptación social con los problemas conductuales que presentan.
24. Garantizar la confidencialidad de la información recibida del paciente o usuario que se atiende en el servicio.
25. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

6. Servicio de Fonoaudiología

a. Requisitos de Formación:

1. Título de Licenciado en Fonoaudiología
2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

b. Requisitos para Ejercicio:

1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud. Ministerio de Salud.

c. Funciones:

1. Brindar atención e intervención a los pacientes/usuarios en evaluaciones audiométricas, tratamientos de afonía y disfonía, terapia de lenguaje, intervenciones en los trastornos deglutorios y atención integral del enfermo cerebrovascular.
2. Atender integralmente a los usuarios que acuden al Centro Comunitario e Interdisciplinario, ya sea por referencia de Medicina General y/o Especializada, cuando otro Servicio del Centro le solicita apoyo para la atención integral. También, cuando el usuario/paciente/cliente solicita una consulta por primera vez para orientación, evaluación, educación o intervención.
3. Apoyar a los demás Servicios del Centro Interdisciplinario para la atención integral y la investigación transdisciplinaria.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones, mantener el orden y la disciplina dentro del Servicio.
5. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
6. Reportar oportunamente a la Secretaría Administrativa sobre el inventario, mantenimiento, cuidados, necesidades y estado de los materiales, insumos y equipos.
7. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
8. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
9. Facilitar el trabajo en equipo y velar por la armonía.
10. Manejo adecuado de los expedientes impresos y online.
11. Velar por la seguridad del usuario/paciente asignado mientras permanezca dentro de las instalaciones para recibir atención.
12. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

7. Servicio de Estimulación Temprana y Orientación Familiar

- a. Requisitos de Formación:
 1. Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar.
 2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.
- b. Requisitos para el Ejercicio:
 1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud, del Ministerio de Salud.
- c. Funciones:
 1. Captar a los niños (as) nacidos en edades tempranas en condiciones de alto riesgo, biológico, ambiental o sociocultural centros de atención de primera infancia (Caipi, centros de salud o solicitud espontánea).
 2. Atender a los niños (as) menores de seis (6) años que requieran estimulación temprana y orientación a sus familiares.
 3. Evaluar y estimular a los niños (as), así como orientar a las madres que asisten a citas de control en el servicio de ETOF.
 4. Elaborar, aplicar pruebas de evaluación en aspectos relacionados a retrasos madurativos del Neurodesarrollo, aplicando tratamiento y seguimiento.

5. Elaborar proyectos para la atención del niño o niña en áreas del desarrollo sensorio perceptivo, cognitiva y psicomotora y otras de acuerdo con la necesidad, asignando las citas de control.
6. Capacitar, orientar e impartir docencia a profesionales de la salud, padres, familiares sobre la atención y cuidados que requiere en las etapa pre y post natal.
7. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
8. Establecer enlace con diferentes instituciones o entidades especializadas de salud que facilite coordinar la debida atención y seguimiento del niño(a) cuando el caso así lo amerite.
9. Organizar y coordinar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo psicomotor del niño(a).
10. Aplicar e Interpretar pruebas de desarrollo infantil.
11. Realizar actividades relacionadas con la estimulación temprana en el aspecto de evaluación, prevención y atención dentro del marco familiar, escolar y social.
12. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio
13. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
14. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
15. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
16. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

8. Servicio de Dificultad en el Aprendizaje

a. Requisitos de Formación:

1. Licenciatura en Dificultad en el Aprendizaje.
2. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.

b. Requisitos para el Ejercicio:

1. Idoneidad expedida por el Consejo Técnico en Dificultades en el Aprendizaje.

c. Funciones:

1. Brindar atención individual y/o grupal a los niños (as) jóvenes y los adultos con dificultad en el aprendizaje.
2. Aplicar y evaluar al individuo mediante pruebas pedagógicas y psicopedagógicas (estandarizadas y no estandarizadas), con el propósito de estructurar el diagnóstico de este individuo.
3. Informar y orientar a los padres de familia, docentes y otros profesionales sobre el diagnóstico, pronóstico, tratamiento pedagógico y adecuaciones curriculares (Ajustes razonables).
4. Participar en el estudio de casos desde un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario, según sea el caso.

5. Elaborar planes de prevención, intervención y/o tratamiento de atención individual o grupal.
6. Elaborar recursos didácticos para la prevención y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje.
7. Rendir informe cuando sea solicitado por un juez competente de la República de Panamá, acerca del diagnóstico, tratamiento e intervención de algún niño (a) o joven que esté recibiendo atención.
8. Elaborar, planificar y evaluar investigaciones pedagógicas pertinentes dirigidas al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Participar en las comisiones relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Desarrollar programas de capacitación sobre dificultades en el aprendizaje para docentes, padres de familia y otros.
11. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio.
12. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
13. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
14. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
15. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

9. Servicio de Educación Especial

- a. Requisitos de Formación:
 - i. Licenciatura en Educación Especial.
 - ii. Formación y/o experiencia en metodologías de intervención comunitaria.
- b. Requisitos para el Ejercicio:
 1. Ser panameño/a de nacimiento
- c. Funciones:
 1. Crear metodologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje, basados en conocimientos pedagógicos, sociales y psicológicos, con la aplicación de las técnicas y metodologías de cada NEE en el desempeño de su profesión.
 2. Realizar proyectos innovadores en beneficio de la inclusión educativa con proyección social y de constante actualización de acuerdo a la realidad y medio social en que se encuentre.
 3. Ofrecer alternativas científicas, pedagógicas y técnicas que favorezcan y potencien el desarrollo integral de los estudiantes con deficiencia cognitiva, extendiendo este servicio a la población con Necesidades Educativas Especiales sin discapacidad.
 4. Identificar las barreras que enfrentan los estudiantes
 5. Dar respuestas pertinentes a los estudiantes de acuerdo con los criterios del enfoque de la Planificación Educativa centrada en el estudiante.
 6. Implementar los apoyos según la valoración.
 7. Realizar labores de investigación, atención, docencia, supervisión técnica y administrativa del servicio.

8. Registrar el control estadístico diario, mensual y anual de las actividades de atención, investigación, docencia y extensión y reportarlo oportunamente a la Dirección.
9. Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y de atención dentro y fuera del Servicio.
10. Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad que protegen al usuario, personal y equipos.
11. Participar con formación continua y actualizada que permita abordar con pertinencia las situaciones generadas por los cambios acelerados como consecuencia de la globalización.

CAPÍTULO III

Naturaleza de la Cooperación entre el Centro Comunitario, Vicerrectorías y Facultades

La articulación y coordinación de las acciones académicas y administrativas entre las Vicerrectorías, las Facultades y el Centro Comunitario, como unidad académico-administrativa con funciones de prestación de servicios especializados en áreas definidas, así como de actividades de investigación e innovación relacionadas con su quehacer principal, quedará sujeta a lo que establece el Estatuto Orgánico.

TÍTULO III LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO I Prácticas Universitarias Integrales

El Centro Comunitario promueve el desarrollo de Prácticas Universitarias Integrales, sustentado en una propuesta de formación a los estudiantes, cónsono con el Modelo Educativo de la UDELAS, que les permiten construir una visión sistémica de los espacios territoriales complejos, aportando al saber académico otros saberes generados de las dinámicas que se producen con los actores sociales que se incorporan en los procesos de intervención con enfoque comunitario, como mecanismo integral para la búsqueda de las situaciones que identificamos en las demandas de atención por los servicios que presta la Clínica Comunitaria. Este espacio de ejercicio de un Equipo Interdisciplinario contribuye a la formación disciplinar de los estudiantes constituyendo a través de marcos teóricos, conceptuales y metodológicos, procesos formativos para un pensamiento crítico, que fortalece sus habilidades y destrezas para el análisis e

interpretación de las realidades en los territorios de alta complejidad social.

1. **Las Prácticas Universitarias Integrales en el Centro Comunitario, tendrán los siguientes objetivos:**
 - a. Ser un centro que ofrezca espacios para los profesionales en formación que impulse el diálogo crítico con una visión transformadora de los territorios.
 - b. Ejecutar acciones participativas que permitan a los estudiantes universitarios adquirir experiencias a través de la construcción de saberes que se producen en la comunidad.

- c. Impulsar en los discentes universitarios la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos en las ciencias sociales, la salud y educación.
 - d. Impulsar en los estudiantes la aplicación de métodos y técnicas mediante los conocimientos teóricos y habilidades adquiridas durante la formación universitaria.
- 2. Normas básicas de comportamiento durante las prácticas universitarias integrales de los estudiantes en el Centro Comunitario:**

Para admitir al estudiante universitario al centro es necesario que el coordinador/a de práctica de cada facultad, envíe nota formal a la dirección del Centro comunitario con la planificación (horario de rotación), objetivos, esquema de asignaciones e instrumento de evaluación de los estudiantes, con la finalidad de que el enlace de práctica planifique y organice las tareas según el nivel de práctica.

El estudiante debe cumplir en todo momento con las siguientes normas:

- 2.1. El estudiante debe asistir a su Práctica, con el uniforme completo de su carrera aprobado por el Consejo Académico.
- 2.2. Mantener una relación respetuosa con el Personal Administrativo y Especialista de la Institución.
- 2.3. En caso de no asistir el día de su Práctica llamar a la institución al 520-1210 o directamente con el personal de enlace.
- 2.4. No es permitido traer a la Práctica familiares y menores de edad, ya que se ve afectado el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante y/o usuario.
- 2.5. De realizarse cualquier informe de la Práctica, dejar copia del documento que reposará en el expediente del caso atendido.
- 2.6. No está permitido que al estudiante:
 - a. Extraer expedientes de los usuarios atendidos.
 - b. Utilizar fotos de usuarios y parientes sin autorización.
 - c. Divulgar datos de los usuarios atendidos.
- 2.7. El estudiante debe colaborar con el cuidado, aseo de los espacios (salones, comedor, baños) al igual mantener un tono de voz adecuado en las instalaciones de la institución.
- 2.8. Velar siempre por mantener el orden y seguridad de los usuarios menores de edad que se atienden en la Práctica.
- 2.9. Seguir en todo momento los protocolos de bioseguridad del Centro de Práctica o cualquier normativa expedida por la UDELAS o del MINSA.

TÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SEGURIDAD EN EL CENTRO COMUNITARIO

CAPÍTULO I

De la Atención a Usuarios

- 1. De la Atención a los Usuarios del Centro:** Los usuarios y pacientes pueden acudir al Centro para la atención mediante la referencia de Médicos Generales, Especialistas o bien mediante referencia de Educadores, Psicólogos, Psicopedagogos, Ministerio Público o simplemente por interés del usuario, familiar, cuidador o acudiente.

2. **Normas de Conducta de los Usuarios dentro del Centro:** El usuario debe respetar las disposiciones generales de atención, cumplir con el horario de atención que se le fije, evitar la manipulación de equipo eléctrico o de otra índole, evitar la manipulación del equipo mecánico. El usuario debe asistir con ropa adecuada, mantener buen comportamiento, moderación en el tono de voz y evitar usar lenguaje vulgar.
3. **Del Pago de los Servicios del Centro:** El centro comunitario brinda sus servicios de forma gratuita, a las poblaciones que carecen de los recursos económicos y que no cuentan con seguridad social.
4. **Del Pago por Permuta de los Servicios del Centro:** El Centro Comunitario puede realizar cuando lo amerite, intercambio de bienes o servicios con empresas que requieran de la atención especializada que brinda el Centro y acuerdan ambas partes realizar la permuta como forma de satisfacer sus necesidades.

CAPÍTULO II

De las Normas de Seguridad y Bioseguridad en el Centro Comunitario

1. **Bioseguridad:** Es la conformación de un conjunto de normas con la finalidad de prevenir factores de riesgos laborales, provenientes de agentes biológicos, físicos o químicos, disminuyendo el impacto negativo, garantizando a través del cumplimiento de los procedimientos, la salud y seguridad de los trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y medio ambiente.

Para salvaguardar la seguridad de los servidores, estudiantes, usuarios y pacientes del Centro Comunitario e Interdisciplinario y con el objetivo principal de prevención de infecciones, se debe:

- 1.1. Cumplir estrictamente con las precauciones universales de bioseguridad.
 - 1.2. Usar guantes para el manejo de secreciones y piel infectada del paciente.
 - 1.3. Lavarse las manos antes y después de atender al paciente, aunque se hayan utilizado guantes.
 - 1.4. Usar siempre batas.
 - 1.5. Tener presente medidas de precaución ante los pacientes con brotes de la piel durante la aplicación de terapias.
2. **Seguridad del Centro Comunitario:** Son las funciones específicas de seguridad, vigilancia o protección, realizadas por los Agentes de Seguridad, descritas en sus manuales y/o protocolos vigentes y de conformidad al manual descriptivo de cargos de la Dirección de Recursos Humanos.
3. **Normas Generales de Seguridad:** Para salvaguardar la seguridad de los funcionarios, estudiantes, usuarios y pacientes del Centro Comunitario Interdisciplinario, deben respetarse las siguientes normas, las cuales tienen como objetivo principal, prevenir, contrarrestar o enfrentar eventualidades que comprometan la integridad de las personas y de los bienes del Centro:
 - 3.1. Aplicar medidas universales de seguridad.
 - 3.2. Mantener una puerta de salida de Emergencia con rótulos visibles.
 - 3.3. Disponer la colocación de rótulos que faciliten y guíen al paciente para el desplazamiento dentro del Centro.
 - 3.4. Entrenar al personal en la ubicación y uso de extintores y en las medidas de desalojo en caso de contingencias como incendios, temblores y otros.
 - 3.5. Disponer de un código clave como canal directo de comunicación con las instituciones de urgencias y desastres.

- 3.6. Todos los colaboradores deben practicar las medidas de protección ergonómica al realizar los cuidados y traslados de los pacientes.
- 3.7. Todos los servicios del Centro están intercomunicados para optimizar la seguridad y calidad de la atención.
- 3.8. Todos los usuarios e invitados del Centro deben cumplir y respetar las medidas de seguridad.
- 3.9. El personal que labora en el Centro Comunitario e Interdisciplinario debe portar su carné de identificación en todo momento.
- 3.10. Facilitar las ayudas técnicas y dispositivos de asistencia al alcance para los usuarios en todas las áreas de atención.

CAPÍTULO III

Principios de Ética y Bioética en el Centro Comunitario

1. **Ética:** Son principios y normas que orientan las decisiones, acciones y comportamientos del ser humano. En el acuerdo académico N°04-2010 de 18 de marzo de 2010, que se aprueba el Código de Ética de la Universidad Especializada de las Américas establece los principios éticos de los servidores administrativos, debe ser respetuoso(a), cortés, probó (a), responsable, diligente, actualizado(a), colaborador(a), discreto(a).
Incluye un número de principios que los profesionales deben cumplir.
2. **Bioética y sus Principios Fundamentales:** Autonomía, no maleficencia, justicia y beneficencia. Considerar a cada una de las personas como seres únicos es un requerimiento esencial que promueve una conducta ética en la práctica de las disciplinas tanto humanas como del ambiente, así como en el desarrollo de las Prácticas Universitarias y de las Investigaciones.

TÍTULO V

EL CENTRO COMUNITARIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

El Centro aplica un enfoque sistémico- ecológico, centrado en la interdependencia de las partes que conforman el individuo, grupo o comunidad, incorporando los entornos en que se desenvuelven, para su comprensión articulando las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

La Visión del Equipo como Comunidad de Práctica, que construyen una cosmovisión y lenguaje común resultado de la Práctica Reflexiva Interdisciplinaria, enfocada al aportar una alternativa teórica metodológica que aborda las complejidades en contextos de alta vulnerabilidad social.

La misión promueve la investigación desarrollando líneas enfocadas hacia las condiciones de vida de las poblaciones, problemáticas psicosociales, económicas y educativas, como una herramienta que genera productos que involucran a la comunidad en un proceso colaborativo y participativo, que aporta soluciones a las situaciones complejas en el territorio procurando la transformación social.

El Enfoque Interdisciplinario integra a los actores universitarios y comunitarios fomentando el diálogo de saberes, con el fin de incentivar el desarrollo de diferentes modalidades de investigación.